	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 1 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

RESOLUCIÓN N.º12

La Junta Directiva de Fodebax, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:


1. Que es competencia de la Junta Directiva fijar las políticas y normas para la entrega de los servicios sociales entre sus asociados.
2. Que los Fondos sociales se destinan a la entrega de beneficios sociales que permitan ofrecer de forma equitativa los excedentes cooperativos en beneficio de todos los asociados en pro del mejoramiento de la calidad de vida de estos y su grupo familiar primario.
3. Que mediante la Circular Externa 22 del 28 de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Básica Contable y Financiera, consagrando en el Título I, Capítulo IV, las instrucciones relativas a los Fondos Sociales.
4. Que el Decreto Ley 1481 de 1989, menciona los recursos para crear los Fondos sociales.
5. Que es necesario adoptar herramientas de control que garanticen el buen manejo de los Fondos sociales y cada uno de los beneficios.

RESUELVE

Reglamentar la prestación de los servicios sociales que ofrece Fodebax de acuerdo al siguiente articulado, el cual debe ser acatado por los asociados, los órganos de dirección y control, la administración y los empleados del Fondo de Empleados:

CAPITULO I OBJETIVO Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO GENERAL: Establecer el conjunto de normas y procedimientos que permitan entregar los beneficios sociales a los asociados y su grupo familiar, conservando la igualdad y equidad, a través de auxilios y contribuciones, que aporten al bienestar de la base social, a su desarrollo integral y a la promoción de la solidaridad.


	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 2 de 11
		Fecha Aprobación	17/04/2024
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

ARTICULO 2°. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Definir las fuentes y los usos de los recursos de los Fondos sociales.
2. Identificar las responsabilidades frente al manejo del Fondo Social.
3. Establecer los diferentes beneficios sociales, ofrecidos a los asociados, así como las condiciones de acceso a los mismos.

ARTICULO 3° POLÍTICAS GENERALES. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de Fodebax y con el fin de mantener unos criterios generales que orientan la gestión social, se tendrán como políticas generales las siguientes:

1. El presente reglamento se regirá por las disposiciones legales vigentes y ajustadas a las condiciones actuales de Fodebax y del entorno financiero de la economía solidaria y del país.
2. Los Fondos sociales se nutrirán desde los excedentes de FODEBAX y son de carácter agotable.
3. El establecimiento de beneficios sociales se hará teniendo en cuenta dar la mayor cobertura posible a la base social.
4. Para la aprobación y desembolso de auxilios, se deben cumplir los requisitos definidos para cada beneficio.
5. Los beneficios sociales deben ser entregados conservando la igualdad y equidad, entre toda la base social.
6. FODEBAX evaluará cada una de las solicitudes recibidas, para determinar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
7. Es responsabilidad del asociado conocer el reglamento del Fondo del Fondo Social.
8. Para acceder a cualquiera de los beneficios sociales establecidos, el asociado debe estar activo, tener actualizado sus datos y estar al día en sus obligaciones.
9. Los proveedores a contratar para la prestación de los servicios sociales, deben ser seleccionados teniendo en cuenta la calidad y respaldo del servicio a contratar y el cumplimiento de los requisitos exigidos por Fodebax, para la inscripción como proveedor.

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 3 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

ARTICULO 4 **RECURSOS DEL FONDO SOCIAL.** El Fondo social se nutre de los siguientes recursos:

1. El saldo no agotado del Fondo Social, según balance a 31 de diciembre del año anterior.
2. La asignación anual, aprobada por la Asamblea General, desde los excedentes del ejercicio.

ARTICULO 5 **DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos del Fondo social se distribuirán entre el Fondo de Educación y el Fondo de Solidaridad, para cubrir los auxilios y contribuciones definidos en el presente reglamento.

La Junta Directiva será la encargada de establecer la distribución entre ambos fondos.

Uso de los recursos del Fondo de solidaridad: Los recursos de este fondo podrán ser destinados a:

1. Auxilios a los asociados.
2. Cancelación total o parcial de planes de protección de servicios médicos prepagados, servicios funerarios y de exequias o servicios médicos y hospitalarios, así como demás protecciones similares.
3. Obsequios o eventos institucionales.
4. Pólizas de previsión.
5. Contribuciones y campañas orientadas al cuidado del medio ambiente.
6. Donaciones esporádicas y ocasionales frente a calamidades de sus asociados o a hechos que generen catástrofes o perjuicios colectivos en el entorno de la organización solidaria.

Uso de los recursos del Fondo de Educación: Los recursos de este fondo podrán ser destinados a:

1. Cursos presenciales o a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante la formación o capacitación teórica y práctica de los asociados que asistan a dichos eventos.
2. Elaboración o compra de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleros y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación, información y capacitación de sus lectores.
3. Elaboración o compra de medios audiovisuales, cuyos contenidos tengan por objetivo la formación y capacitación de sus usuarios y la creación de páginas WEB destinadas a la capacitación sobre el tema de educación.

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 4 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

4. Investigaciones efectuadas con medios técnicos y científicos y personal idóneo que permitan el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por FODEBAX o que contribuyan a su actividad económica, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario.
5. Adquisición de bienes muebles, que tengan por objeto principal, dotar a las organizaciones solidarias de los medios o instalaciones adecuadas para adelantar las actividades de educación. En este caso, el presupuesto debe diferenciar claramente las partidas que implican gasto, de las que constituyen inversión, existiendo un sano equilibrio entre las mismas, de acuerdo con las necesidades particulares de FODEBAX y el monto de los recursos destinados a la educación.
6. Se pueden sufragar aquellos costos y gastos indirectos que surgen en virtud de la realización de los eventos educativos tales como: gastos de viaje, hospedaje, conferencistas, refrigerios, materiales de apoyo consumibles, transportes terrestres o aéreos, alquiler de auditorios y su logística.

PARÁGRAFO: La distribución de los recursos se hará, de acuerdo con el plan de desarrollo social anual, aprobado por la Junta Directiva.

ARTICULO 6º PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. El programa para ejecución de los recursos del Fondo Social será de periodicidad anual, iniciando en la fecha en la cual la Asamblea otorga los recursos que lo nutren.

Parágrafo: En caso de agotarse los recursos antes de finalizar el año, la Junta Directiva podrá autorizar la continuidad de las actividades programadas, con cargo al gasto, siempre que se encuentren debidamente presupuestadas.

CAPITULO II

BENEFICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 7º. CONDICIONES GENERALES. Para el acceso a los beneficios sociales, los asociados deben cumplir con las siguientes condiciones:

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 5 de 11
		Fecha Aprobación	17/04/2024
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

- 1. Condiciones para acceder a los beneficios del Fondo de solidaridad:** Para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad, debe presentar su solicitud o inscribirse previamente a la actividad o evento programado por FODEBAX.

Toda solicitud deberá realizarse a través de la oficina virtual de FODEBAX, radicando la solicitud y adjuntando el formato de auxilios diligenciado en su totalidad y anexando todos los documentos que se requieran, en cada caso, sin excepción.

La fecha de los soportes para solicitud de auxilio no puede exceder los noventa (90) días calendario. Si el beneficio se solicita para un miembro del grupo familiar, debe presentar soportes que acrediten dicho parentesco.


Para la entrega de obsequios y el acceso a las actividades y eventos planificados con recursos de este Fondo, las condiciones serán establecidas y divulgadas, previamente a su programación.

El Comité de Bienestar podrá determinar condiciones adicionales para actividades programadas en el plan anual de beneficios sociales.

- 2. Condiciones para acceder a los beneficios del Fondo de educación:** Para participar en las actividades de educación es necesario realizar la inscripción a la actividad programada por FODEBAX.

El Comité de Educación podrá determinar condiciones adicionales para actividades programadas en el plan anual de beneficios sociales.

ARTÍCULO 8° . BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios del Fondo Social todos los asociados hábiles del Fondo de Empleados de Laboratorios BAXTER y sociedad del grupo RTS, los empleados de FODEBAX, los asociados pensionados y por extensión, siempre que se encuentren al día en sus obligaciones.

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 6 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

PARÁGRAFO: También serán beneficiarios de los servicios sociales las siguientes personas:


- a. Núcleo Familiar Primario para Asociados casados (o estado civil en Unión Libre):
 1. Cónyuge.
 2. Hijos menores de 18 años de edad, legalmente reconocidos; hijos mayores de edad, legalmente reconocidos, que dependan económicamente del asociado; hijos con incapacidad física o mental permanente.
 3. Padres naturales o putativos.

- b. Núcleo Familiar Primario para Asociados solteros:
 1. Padres naturales o putativos.
 2. Hermanos o Hijos menores 18 años de edad; estudiantes mayores de edad, quienes dependan económicamente del asociado o que presenten incapacidad física o mental permanente


ARTÍCULO 9° . BENEFICIOS SOCIALES. Fodebax clasifica los Beneficios sociales de la siguiente forma:

Beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad:

TIPO DE BENEFICIO	CONDICIONES	REQUISITOS	ANTIGÜEDAD	MONTO
AUXILIO DE SALUD	<p>Son contribuciones otorgadas al Asociado y su grupo familiar que cubren los siguientes conceptos: medicamentos, terapias, exámenes especializados, consultas particulares con especialistas, acompañamiento asistencial, hospitalización y ayudas diagnósticas, vacunas, cirugías (excepto cirugías o tratamientos estéticos) No aplica para temas relacionados con salud dental por ningún concepto.</p> <p>* Solo se aprobarán aquellos medicamentos que correspondan a los descritos en la fórmula médica y que el nombre de dicho medicamento sea el mismo que relaciona la factura electrónica).</p> <p>* Factura electrónica donde se relacione el medicamento o los medicamentos comprados y deben coincidir con los relacionados en la orden médica.</p>	<p>Fórmula con Diagnóstico, Orden Médica, Facturas u Orden de pago que sustenten los gastos.</p> <p>Formato diligenciado donde se relacione la información y soportes radicados.</p>	6 meses	<p>40% del valor soportado sin sobrepasar un SMMLV.</p> <p>El monto máximo anual es de 1 SMMLV.</p>
AUXILIO EDUCATIVO	<p>Esta contribución se otorga al asociado y aplica para los siguientes conceptos: pregrado, postgrado, diplomado, educación técnica, educación tecnológica y educación no formal siempre que esta no sea cubierta por otros programas de FodeBax.</p> <p>El Asociado podrá radicar varias solicitudes al año sin excederse del 50% de un SMMLV.</p>	Comprobante de pago o Tabulado del Semestre cancelado .	6 Meses	<p>50% del valor soportado sin exceder el 50% de un SMMLV.</p> <p>El monto máximo anual corresponde al 50% de un SMMLV</p>

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 7 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

PROGRAMA PILO FODEBAX	<p>Contribucion que aplica para los hijos del Asociado (hasta 25 años de acuerdo a nuestro estatuto).</p> <p>Aplica para los siguientes niveles de escolaridad, primaria, bachiller, tecnico, tecnologico y universitario, cursados en instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educacion de Colombia.</p>	<p>Boletin o certificacion de calificacion correspondiente al periodo lectivo previo a la convocatoria.</p> <p>El Asociado debera realizar previa inscripcion en el periodo establecido por FODEBAX adjuntando y soporte de calificaciones.</p> <p>Cuando la calificacion sea cualitativa, aplicaran los alumnos con PROMEDIO de calificaciones SOBRESALIENTE, ALTO, SUPERIOR, EXCELENTE. Cuando la calificacion sea cuantitativa, aplicaran los alumnos con PROMEDIO igual o superior a 4,2 para rangos de 1 a 5 y para rangos de 1 a 10, PROMEDIO igual o superior a 9.0.</p> <p style="text-align: center;">Registro civil</p>	6 Meses	<p>Se entregaran 75 auxilios por valor de \$200.000 c/u. La asignacion se realizara en un sorteo entre quienes cumplan los requisitos.</p> <p>Aplica para año lectivo finalizado en junio y en noviembre, convocatoria a realizar en diciembre.</p> <p style="text-align: center;">Se entrega solo una vez al año.</p>
AUXILIO DE MATERNIDAD	<p>Contribución que se brinda al asociado al nacimiento de sus hijos.</p> <p>Si ambos padres son Asociados pueden recibir el auxilio.</p> <p>En caso de partos multiples se aplicara un solo auxilio</p>	Registro civil del recién nacido y formulario de auxilios diligenciado y firmado	6 Meses	25% de un SMMLV
AUXILIO DE CALAMIDAD	<p>Se considera calamidad domestica, tales como:</p> <p>Daño parcial o total de la vivienda propia ocasionada por accidentes, desastres naturales o vandalismo (Exceptuando robos).</p> <p>Esta contribución solo será aplicable en los casos en los que el asociado no recibe otras contribuciones por parte de FodeBax para la misma causa.</p>	<p>Copia de los soportes de los valores cancelados o cotizaciones</p> <p style="text-align: center;">Fotos o soportes de la calamidad.</p> <p>Formato de constitución de póliza con Fodebax, para cubrir el bien afectado.</p>	6 Meses	<p>Estos casos seran analizados por el comité de bienestar y son ellos quienes determinan su aprobacion o negación.</p> <p style="text-align: center;">50% del valor soportado sin exceder un SMMLV.</p> <p style="text-align: center;">Este auxilio se entregará una sola vez al año.</p>
AUXILIO DE CALAMIDAD CASOS ESPECIALES	<p>Se entiende como un caso especial aquellas situaciones fortuitas de salud física o mental del asociado o su grupo familiar, que afecten económicamente al asociado y que no se encuentren definidas en los demás beneficios establecidos por FODEBAX o no haber recibido otro tipo de contribución por la misma causa.</p>	Copia de los soportes de los valores cancelados, historia clínica,	6 Meses	Este auxilio se entregará una sola vez al año.
PREVISIÓN	<p>Este beneficio ofrece un seguro de vida sobre los aportes del asociado.</p> <p>Será entregado a los herederos legales, en caso de fallecimiento del asociado.</p>	<p>Para reclamar este beneficio, los herederos legales deben presentar el acta de defunción y los soportes que acrediten su derecho como heredero legal.</p>	No aplica	100% del valor de los aportes, al momento del fallecimiento.
AUXILIO POLIZA EDUCATIVA	<p>Contribución otorgada al asociado para subsidiar la póliza educativa de uno de sus hijos</p>	Tener la póliza educativa con FodeBax, registro civil, formulario de auxilios diligenciado y firmado	6 Meses	35% sobre el valor de la póliza sin exceder un 12% de un SMMLV
AUXILIO DE BIENESTAR AL ASOCIADO	<p>ACTIVIDADES Y EVENTOS</p> <p>El plan de bienestar anual define que actividades y eventos se desarrollaran durante el periodo y las contribuciones que se otorgaran a los asociados.</p>	<p>Aplican las condiciones definidas en el plan de bienestar anual, para cada actividad y formulario de auxilios diligenciado y firmado</p>		<p>Aplican las condiciones definidas en el plan de bienestar anual, para cada actividad.</p> <p>En caso de que FODEBAX no cubra el 100% del costo de la actividad, el valor que debe cubrir el asociado podrá ser manejado como un crédito sin intereses, con un plazo máximo de doce (12) meses.</p>

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 9 de 11
	Fecha Aprobación	17/04/2024	
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

Beneficios con cargo al Fondo de Educación: Hacen parte de los beneficios de este fondo, todas las actividades encaminadas a la promoción de la educación solidaria y las definidas en el proyecto educativo socio empresarial PESEM.

CAPÍTULO III

FACULTADES DE APROBACION DE BENEFICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 10°. FACULTADES DE APROBACIÓN. Las solicitudes de los asociados de los beneficios establecidos en el presente reglamento serán aprobados por la Administración de Fodebax, si cumplen con los requisitos generales y los específicos definidos para cada beneficio.

Los casos especiales, deben ser revisados por el Comité de Bienestar, quien determinará la aprobación o rechazo de la solicitud.

ARTÍCULO 11°. RÉGIMEN DE EXCEPCIONES: En caso de presentarse una situación no definida en este reglamento, será la Junta Directiva quien la evalúe y determina la aprobación o rechazo.

CAPÍTULO IV

SANCIONES

ARTÍCULO 12°. En caso de presentarse falsedad en los documentos presentados o en la información indicada para la solicitud del beneficio, el asociado devolverá el beneficio económico otorgado y se informará al comité de Control Social la situación, para que se apliquen las debidas medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 13°. Si el asociado se inscribe en una actividad o evento programado por FODEBAX y no asiste, le será cobrado el 100% del valor de dicha actividad o evento. El pago de esta sanción se realizará en máximo tres (3) cuotas y no aplicará tasa de interés.

CAPÍTULO V

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 10 de 11
		Fecha Aprobación	17/04/2024
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 14°. La Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal, deberán velar por el buen uso de los recursos de los fondos de educación y solidaridad. Para el efecto, su gestión deberá quedar debidamente soportada y documentada, en los archivos de FODEBAX y permanecer a disposición de los entes de vigilancia.

ARTÍCULO 15°. El presente reglamento sólo puede ser aprobado, modificado o derogado por la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES


ARTÍCULO 16°. Los asociados podrán acceder a todos los beneficios establecidos, sin exceder los montos máximos durante el periodo de ejecución de los recursos.

ARTÍCULO 17°. Si llegasen a agotarse los recursos de los Fondos de Solidaridad y Educación, antes de finalizar el periodo de ejecución, el comité de Educación y Bienestar, presentaran un informe conjunto a la Junta Directiva en el cual se incluya la ejecución de los Fondos y las actividades pendientes. La Junta Directiva determinará si se continua la ejecución del plan con cargo al presupuesto o se suspende dicha ejecución.

ARTÍCULO 18°. La administración de Fodebax se encargará de establecer el procedimiento y/o flujograma para la aprobación de beneficios e inscripción a las actividades y eventos.

ARTICULO 19. Los directivos, integrantes de comités y colaboradores de Fodebax, deberán manejar la confidencialidad de los datos suministrados por los asociados.

El manejo de la seguridad de la información, cumplimiento de los principios de la seguridad de la información, deberes éticos, manejo de información privilegiada, reserva del asociado y secreto

	REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL	Código	MS-GSE-RG-003
		Página	Página 11 de 11
		Fecha Aprobación	17/04/2024
	Sistemas Integrados de Calidad	Fecha de actualización	
		Versión	0

profesional, son los contenidos en los estatutos de Fodebax.

ARTICULO 20. Será responsabilidad de la administración del Fondo, velar porque se mantenga completa, íntegra y disponible la información de los asociados, así como de mantener disponible los canales de acceso de los asociados, a los diferentes beneficios sociales.

ARTÍCULO 21°. El presente Reglamento del Fondo Social del FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS BAXTER-FODEBAX, fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 22 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 205-22 y rige a partir del 1 de abril de 2022.

LESVY MONTENEGRO

Presidente de Junta Directiva

PIEDAD LINARES

Secretaria (E)